

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU DECIMOTERCERA
REUNIÓN**

FAO, Roma, 18-22 de febrero de 2008

<i>Recomendación</i>	<i>Página</i>
XIII/1. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola.....	25
XIII/2. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal	34
XIII/3. Opciones para impedir y mitigar el impacto de algunas actividades en determinados hábitat del fondo marino, y criterios científicos y ecológicos para zonas marinas que requieren protección, así como sistemas de clasificación biogeográfica	40
XIII/4. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales	52
XIII/5. Especies exóticas invasoras: informe sobre consultas relativas a normas internacionales	54
XIII/6. Diversidad biológica y cambio climático: opciones para medidas de apoyo recíprocas que aborden el cambio climático dentro de los tres convenios de Río	57
XIII/7. Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica	65

XIII/1. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola

El Órgano Subsidiario *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte en su novena reunión una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Habiendo realizado un examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Alarmada por la pérdida de la diversidad biológica y por sus impactos negativos en la sostenibilidad de la agricultura y en la seguridad alimentaria del mundo;

Consciente de que la agricultura depende de la diversidad biológica y que los sistemas de cultivos proporcionan alimentos, pienso, fibras y combustible pero frecuentemente pueden afectar a otros servicios de los ecosistemas,

Convencida de que la diversidad biológica agrícola es un activo vital para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7,

Reconociendo las importantes contribuciones de científicos, agricultores, ganaderos, organismos internacionales, gobiernos y otros interesados directos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola,

Reconociendo asimismo la importante contribución de las comunidades indígenas y locales, incluidos los agricultores y los ganaderos, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, particularmente en los centros de origen de esa diversidad biológica agrícola, el valor de sus conocimientos tradicionales y su contribución importante al logro de los tres objetivos del Convenio,

Haciendo hincapié en la necesidad de una voluntad política sostenida a todos los niveles y del suministro de recursos, la mejora del intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia y la creación de capacidad en apoyo de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para reforzar los programas nacionales conducentes a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Reconociendo la necesidad de mayores esfuerzos para mejorar aun más el impacto positivo de la agricultura en la diversidad biológica y para mitigar sus impactos perjudiciales,

Reiterando su reconocimiento, en la decisión V/5, del carácter especial de la diversidad biológica agrícola, sus rasgos distintivos y los problemas que requieren soluciones particulares,

1. *Acoge con beneplácito* los preparativos para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2008; y *hace hincapié en la importancia* del Día para mejorar la sensibilización respecto del valor de la diversidad biológica agrícola, su situación actual y el ritmo de su pérdida, la necesidad de prestar apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de aplicar medidas que detengan su pérdida en beneficio de la seguridad alimentaria, la nutrición humana, la erradicación de la pobreza y mejores medios de vida rurales, tomando nota de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Toma nota* de la contribución importante de la agricultura a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante prácticas óptimas demostradas en la gestión de la diversidad biológica agrícola, en la innovación y los avances en apoyo de la agricultura sostenible, reduciendo los impactos perjudiciales de la agricultura y en particular su aporte positivo a reducir el hambre y la pobreza, a mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el bienestar humano;

3. *Conviene* en que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales, continúa proporcionando un marco importante para lograr los objetivos del Convenio;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación

4. *Acoge con beneplácito* el avance y los planes realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación en la preparación de la Situación mundial de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, incluidos en particular la actualización en curso de la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, el lanzamiento reciente de la Situación de los recursos zoogenéticos del mundo y la labor para la preparación de la Situación de los recursos genéticos forestales del mundo, la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, la Situación de los recursos genéticos acuáticos del mundo, y otros exámenes sobre la situación y tendencias de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura, y *alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación a que los concluya tal y como han sido previstos; y *alienta* a las Partes y a otros gobiernos a proporcionar información que posibilitaría a la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación la tarea de completar según lo previsto, la preparación o actualización de esos informes, y a prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y del los pequeños estados insulares en desarrollo así como a los países con economías en transición, para ese fin;

5. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigación, según proceda, para desarrollar más a fondo y aplicar métodos y técnicas conducentes a evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y a recopilar y perfeccionar los datos cotejados en un conjunto coherente de formación sobre prácticas óptimas de supervisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otras organizaciones pertinentes para identificar métodos o medios apropiados, incluidos objetivos y metas provisionales e indicadores, incluidos los ya existentes, con miras a evaluar objetivamente la forma por la que la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola contribuye al logro de los tres objetivos del Convenio y del Plan estratégico del Convenio, en consonancia con el marco adoptado por la Conferencia de las Partes en las decisiones VII/3 y VIII/15, como contribución al logro de la meta de 2010 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y *pide además* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano subsidiario antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las iniciativas en curso y en consonancia con las actividades 1.4 y 1.5 del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, recopile y divulgue información acerca de:

a) Los impactos positivos y negativos de las prácticas y políticas agrícolas en todos los componentes de la diversidad biológica relacionados con la agricultura;

b) Los impactos de la agricultura en la conservación de [paisajes] y ecosistemas

- c) Los impactos de la agricultura en los servicios de los ecosistemas;
- d) Prácticas óptimas en cuanto a fomentar activamente y utilizar los servicios de los ecosistemas para prestar apoyo a una agricultura sostenible;
- [e) Los impactos en el desarrollo sostenible de incentivos agrícolas perjudiciales, especialmente medidas afines que perturben el comercio internacional, en la diversidad biológica de otros países;]

y, en base a esta información, *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que proporcione información a las Partes sobre opciones que fomentan la agricultura sostenible, [reducen las huellas ecológicas de la agricultura,] y contribuyen al logro de los objetivos del Convenio;

8. *Reconoce* el aporte de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como contribución a la meta de 2010, y en el contexto de que el año 2008 es el Año Internacional de la Patata, felicita a los pueblos indígenas de la región andina por su creación y mantenimiento del centro natural de diversidad de la patata;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: gestión adaptable y creación de capacidad

9. *Reconociendo* la necesidad de aplicar aceleradamente las políticas que promueven los aspectos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer la capacidad necesaria para aplicar el programa de trabajo, incluso mediante la aplicación del enfoque por ecosistemas a la agricultura, en consonancia con las obligaciones internacionales;

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, obtentores de plantas y criadores de ganado a fomentar, prestar apoyo y suprimir limitaciones para la conservación en las granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, mediante los procesos de participación en la adopción de decisiones con miras a mejorar la conservación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, los componentes relacionados de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y funciones afines de los ecosistemas;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a presentar al Secretario Ejecutivo prácticas óptimas que atañen a la cuestión de la conservación de la diversidad biológica agrícola en las granjas e *in situ*, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación recopile y ordene esta información y la divulgue mediante el mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes y la ponga a disposición del OSACTT;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: incorporación

12. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a asegurar que los planes, programas y estrategias nacionales sectoriales e intersectoriales, fomenten la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a aplicar políticas agrícolas que contribuyan al mantenimiento de la diversidad biológica, y a desalentar el uso de aquellas prácticas agrícolas que son causa de pérdida de diversidad biológica;

13. *Toma nota* de que la Evaluación completa de la gestión de los recursos hídricos en agricultura constituye una contribución importante para manejar los impactos de la agricultura en el agua;

14. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a que hagan intervenir a las comunidades indígenas y locales, a los agricultores, a los pastores, a los ganaderos y a otros interesados directos, incluso a aquellos cuyos medios de vida dependen de la utilización sostenible y de la conservación de la diversidad biológica agrícola para aplicar el enfoque por ecosistemas a la agricultura en consonancia con las obligaciones internacionales;

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a mejorar la aplicación del programa de trabajo por conducto de lo siguiente:

a) Mejorando la cooperación entre todos los interlocutores pertinentes en todos los niveles del gobierno incluso a nivel local e interesando al sector privado, según proceda;

b) Incorporando la sensibilización acerca de la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos de producción agrícola, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de alimentos y otros productos; y

c) Logrando que los elementos pertinentes del programa de trabajo sean compatibles con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y políticas afines, incluidos los vínculos apropiados con la aplicación de los otros programas de trabajo del Convenio;

16. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Intensificar el diálogo con los agricultores, incluso por conducto de organizaciones internacionales y nacionales de agricultores, según proceda, en la aplicación del programa de trabajo;

b) Fomentar oportunidades para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales de participar en el desarrollo y aplicación de las estrategias, planes de acción y programas nacionales para diversidad biológica agrícola; y

c) Mejorar el entorno político para prestar apoyo a la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola;

17. *Acoge con beneplácito* el Plan de acción mundial para recursos zoogenéticos de la FAO adoptado por la Primera conferencia técnica internacional sobre recursos zoogenéticos celebrada en Interlaken, Suiza, en septiembre de 2007, en calidad de marco internacionalmente convenido que incluye prioridades estratégicas para la utilización sostenible, desarrollo y conservación de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y disposiciones para la puesta en práctica y financiación; e *invita* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, ganaderos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a asegurar la aplicación efectiva del plan de acción mundial;

18. *Recordando* la decisión VI/6, *reconoce* los vínculos estrechos entre el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación y el Convenio, *acoge con beneplácito* el progreso en la aplicación del Tratado, especialmente respecto al Sistema multilateral y a los derechos de los agricultores; e *insta* a las Partes a continuar prestando apoyo a su aplicación;

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores

19. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la evaluación rápida de la situación de los polinizadores preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

20. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que en coordinación con el Secretario Ejecutivo y en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes continúe la aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores y, en particular:

- a) Complete la información sobre especies de polinizadores, poblaciones y su taxonomía, ecología e interacciones;
- b) Establezca el marco para supervisar su declive y determinar sus causas;
- c) Evalúe la producción agrícola, las consecuencias ecológicas y socioeconómicas del declive de los polinizadores;
- d) Recopile información sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;
- e) Formule propuestas sobre la forma de fomentar e impedir la pérdida ulterior de los servicios de polinización que sustentan los medios debido a humanos; y
- f) Divulgue abiertamente los resultados por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

y dé a conocer un informe sobre la marcha de las actividades para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

[21. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, en la aplicación de lo indicado en el párrafo 20;]

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos

22. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúen prestando ayuda a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores y ganaderos y otros interesados directos, incluso iniciativas regionales, a aplicar la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, incluso mediante la creación de capacidad y divulgación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

23. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y otras organizaciones e iniciativas pertinentes tales como el Programa de Biología y Fertilidad de los Suelos Tropicales (TSBF) a que continúen trabajando y recopilando información para mejorar la comprensión de la diversidad biológica de los suelos, su relación con la diversidad biológica por encima del suelo, y otras funciones de los suelos, los diversos servicios de ecosistemas que proporciona y las prácticas agrícolas que la afectan y que facilitan la integración de las cuestiones de diversidad biológica de los suelos a las políticas agrarias y a que ponga a disposición un informe para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición

24. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, a Bioversity International y al Secretario Ejecutivo a prestar apoyo

a Partes, otros gobiernos, a comunidades indígenas y locales, a agricultores y ganaderos y a otros interesados directos a aplicar la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, incluso mediante la investigación, desarrollo de la capacidad y divulgación de buenas prácticas, tales como las de uso creciente de cultivos y ganado escasamente utilizados y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

Diversidad biológica agrícola y cambio climático

25. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a fundamentar los impactos observados y a considerar los impactos previstos del cambio climático, en la diversidad biológica agrícola, con miras a utilizar la información en la planificación intersectorial de zonas agrícolas y a poner esta información a disposición por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

26. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, reúnan información sobre lecciones aprendidas acerca de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, y la incorpore a la planificación de la adaptación [y mitigación] del cambio climático [y a la planificación intersectorial en zonas agrícolas] y ponga esa información a disposición por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo mixto de enlace de los convenios de Río, las organizaciones implicadas en el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, las comunidades indígenas y locales y otros socios para reunir y divulgar información acerca de:

a) Los vínculos entre el cambio climático, la agricultura y la diversidad biológica, incluidos, en particular, los impactos del cambio climático en los cultivos, el ganado, la alimentación y la nutrición, la diversidad biológica de los suelos y los polinizadores, así como la disponibilidad de agua potable;

b) Modos y maneras de crear resistencia al cambio en los sistemas de medios de vida de la alimentación y de la agricultura como parte de las estrategias para adaptación a los cambios del clima, especialmente en las comunidades de los países en desarrollo que dependen de la agricultura alimentada por la lluvia para el suministro local de alimentos;

c) La forma por la que las comunidades vulnerables especialmente en los países en desarrollo pueden adaptarse a los impactos de modificaciones inducidas por el clima en las prácticas agrícolas;

d) El impacto del cambio climático en los ecosistemas agrícolas para mantener la vida silvestre y los hábitats;

28. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a continuar proporcionando a Partes y otros gobiernos datos, herramientas e información para adaptar sus políticas y prácticas agrícolas y sus programas intersectoriales al clima cambiante; y para mejorar las capacidades de agricultores y pastores, organizaciones pertinentes y otros interesados directos de reducir los riesgos asociados al cambio climático;

29. *Acoge con beneplácito* la organización por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de una reunión de alto nivel por celebrarse en junio de 2008

sobre el tema “Seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía” e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a proporcionar el informe de la reunión al OSACTT;

[Diversidad biológica agrícola y biocombustibles

[30. Reconoce la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT;]

o

[30. *Reconociendo* la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, y tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT:

a) *Respalda* el principio de que la producción y consumo de bioenergía debería ser sostenible en relación con la diversidad biológica;

b) *Insta* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes a establecer y aplicar marcos de política acertados que aseguren la producción y consumo sostenibles de bioenergía, incluidos en particular los biocombustibles;

c) *Insta* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes a desarrollar y fomentar directrices relacionadas con la diversidad biológica para fundamentar criterios, normas y planes de certificación nuevos y resurgentes para biocombustibles sostenibles, en relación con la producción y consumo de bioenergía sostenible, con miras a reducir a un mínimo los impactos negativos y mejorar los posibles impactos positivos en la diversidad biológica del ciclo completo de vida de la producción y consumo de bioenergía;]

o

[30. *Reconociendo* la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT, y las nuevas pruebas obtenidas después de la celebración de la duodécima reunión del OSACTT relativas a los impactos ambientales y sociales negativos de la producción de muchos biocombustibles:

a) *Pide* que las Partes establezcan y/o mejoren el desarrollo de marcos de política y directrices relacionadas con la diversidad biológica para fortalecer los esfuerzos en curso de elaborar criterios, normas y planes de verificación para biocombustibles sostenibles; y

b) *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare un instrumento para evaluar con precisión la conversión indirecta o la degradación de los ecosistemas por razón de medidas de política que aumentan la demanda de biocombustibles;

c) *Pide* que las Partes adopten inmediatamente un enfoque de precaución suspendiendo la introducción de cualesquiera nuevas medidas en apoyo del consumo de biocombustibles hasta que entre en vigor o se haya completado lo indicado en los incisos a) y b);

- d) *Integra esta cuestión al programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;*^{1/}

Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes para elaborar más a fondo las directrices operativas incluidas en los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, tomando en consideración la índole especial de la diversidad de biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas;

[32. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos relativos al suministro de apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales, transferencia de tecnología, cooperación científica y creación de capacidad según lo convenido en los artículos pertinentes del Convenio, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo (UNCED), la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (WSSD) y otras importantes conferencias multilaterales, para asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola en consonancia con los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;]

Cuestiones de investigación

33. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluido, por ejemplo, lo siguiente:

- a) Evaluar el desempeño de políticas agrícolas en cuanto a lograr la meta de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica;
- b) Empreder estudios multidisciplinarios para evaluar la capacidad de los diversos sistemas agrícolas de conservar la diversidad biológica agrícola y utilizarla de modo sostenible y de ofrecer su viabilidad económica;
- c) Investigar más a fondo el uso de la diversidad de biológica agrícola para desarrollar sistemas agrícolas sostenibles que contribuyan a medios de vida mejorados, a mejorar la diversidad de biológica y a hacer uso de sus beneficios, así como a conservar las especies más vulnerables y posiblemente útiles;
- d) Evaluar y caracterizar los germoplasma como potencialmente idóneos para la adaptación al cambio climático;
- e) Investigar para mejorar la resistencia al cambio de los sistemas agrícolas;

Consideraciones generales

34. *Acoge con beneplácito* la adopción del programa de trabajo anual de la Comisión intergubernamental sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, cuya puesta en práctica contribuiría además a la aplicación de los programas del convenio, en particular el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;

^{1/} Dos de las Partes manifestaron que el texto entre corchetes no había sido ni sometido al debate ni negociado por las Partes en la decimotercera reunión del OSACTT.

35. En respuesta a la solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO en su undécima reunión, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y con la Secretaría de la Comisión, para preparar un plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura que prestaría asistencia a las Partes en cuanto a incorporar entre otras cosas los requisitos de presentación de informes y facilitar el diálogo a los niveles internacional, regional y nacional entre los órganos que se ocupan del medio ambiente y de la agricultura, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos y la autoridad intergubernamental y presente un informe al OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

36. *Haciendo hincapié* en la importancia de la agricultura para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, particularmente aquellos que son centros de origen de la diversidad biológica, *alienta* a las Partes, en particular a las que son países desarrollados, a adoptar medidas conducentes a fomentar las prácticas y políticas agrícolas que sean favorables para los tres objetivos del Convenio y las metas de desarrollo internacionalmente convenidas y que estén en consonancia con otras obligaciones internacionales pertinentes;

37. *Insta* a las Partes que son países desarrollados e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Asegurarse de que se proporcionan recursos financieros a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en especial los países que son centros de origen o diversidad, para que puedan aplicar con plenitud el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 del Convenio;

b) Facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías que contribuyen al desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Convenio.

XIII/2. Examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal

El Órgano Subsidiario *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte en su novena reunión una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

[Acogiendo con beneplácito] [Teniendo presentes] las conclusiones del examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal como preparación para el examen,

Alarmada por la pérdida de diversidad biológica forestal y por sus impactos, incluidos los impactos negativos, en el desarrollo sostenible y en el bienestar humano,

Reconociendo la urgente necesidad de fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal para cumplir con la meta 2010 para la diversidad biológica, in particular mediante la ordenación forestal sostenible y también aplicando otros instrumentos tales como el enfoque por ecosistemas y tomando nota de las oportunidades que presentan el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 y el Año Internacional de los Bosques en 2011 para promover los la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales,

Reconociendo también la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a todos los niveles; *tomando nota también* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo, por medio de [el suministro de recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos, y recursos nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, intercambio de información, acceso y transferencia de la tecnología, y creación de capacidad,

1. *[Insta] [Invita]* a las Partes a que:

a) Intensifiquen la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, atendiendo, según sea necesario, a los obstáculos señalados en el informe del examen y en otros informes correspondientes al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, y atienda con prioridad a las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal, incluidas la utilización insostenible, el cambio climático, la desertificación y la intrusión del desierto, la conversión ilícita de los terrenos, la fragmentación de los hábitat la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras, así como la falta de sistemas de supervisión, y los impactos de tormentas y huracanes extremos;

b) Fomenten la ordenación sostenible de los bosques, incluidos la gestión de productos forestales no madereros y la gestión y valoración de los servicios de los ecosistemas;

- c) Atiendan a los obstáculos a la ordenación forestal sostenible tales como los de acceso al mercado para productos forestales de valor añadido que tienen su origen en bosques sosteniblemente administrados;
- d) Mejoren la supervisión, inventario y presentación de informes acerca de la diversidad biológica forestal[, según proceda,] [en el nivel nacional e internacional];
- e) Intensifiquen los esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar redes de áreas protegidas de bosques y la conexión ecológica, e identificar zonas de particular importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el objetivo de tener efectivamente conservado por lo menos el 10% de cada tipo de bosques del mundo, como se indica en la decisión VIII/15, como aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas, [y prever la financiación sostenible de áreas protegidas de bosques] [y explorar posibilidades de financiación sostenible y mecanismos financieros innovadores para el establecimiento y la gestión efectiva de áreas protegidas forestales];
- f) Aumenten la cooperación e iniciativas intersectoriales a todos los niveles, para ayudar a la realización de una aplicación coordinada tanto del programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica forestal como de las decisiones adoptadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), e incluso el Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques para el logro de la meta de 2010 y los cuatro Objetivos mundiales sobre bosques, con la participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, incluido el sector privado;
- g) Tomen en consideración [, según proceda] las metas y objetivos del programa de trabajo, al responder a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, el cambio climático, la utilización insostenible de animales silvestres y sus impactos en especies que no constituyen su blanco y la degradación del medio ambiente, en las estrategias y planes de acción nacionales 2/ sobre diversidad biológica, los programas nacionales sobre bosques y otros programas y estrategias relacionados con los bosques;
- h) Fomenten la investigación científica multidisciplinaria para comprender mejor los impactos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en la diversidad biológica de los bosques y en la resistencia al cambio de los ecosistemas con miras a incorporar los aspectos de la diversidad biológica de los bosques a las actividades de adaptación [y mitigación] del cambio climático y de rehabilitación del medio ambiente degradado, dando prioridad a los ecosistemas de bosques vulnerables tales como los bosques a poca altitud de pequeños Estados insulares en desarrollo y en otras zonas costeras y regiones áridas y semi áridas y bosques de alta montaña en países menos adelantados, y prestar en este contexto apoyo a la iniciativa de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) dirigida por la Unión internacional de organizaciones de investigación sobre bosques (IUFRO) sobre ciencia y tecnología, y alienten su labor sobre investigación en el cambio climático;
- i) Fortalezcan la gobernanza nacional y/o subnacional de los bosques y la imposición de la ley sobre bosques nacional y/o subnacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques, [y en particular los bosques naturales];
- j) Pongan en práctica la ordenación sostenible de los bosques y la aplicación del enfoque por ecosistemas para mantener [bosques naturales] [todos los tipos de bosques], fomentar la restauración de los bosques y reducir a un mínimo la deforestación y la degradación de los bosques, como aporte importante para reducir [tanto] la pérdida de la diversidad biológica [como las emisiones de gases de invernadero en el contexto de la CMNUCC];

2/ El contexto nacional incluye el contexto subnacional.

k) [Fortalezcan la gobernanza de los bosques y la imposición de la ley y traten además de impedir la recolección ilícita y no autorizada de madera y de otros productos forestales y el correspondiente comercio, en estrecha colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Banco Mundial, otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otras iniciativas pertinentes que se ocupan de la imposición de la ley sobre bosques, de su gobernanza y del comercio; y reconociendo además la función positiva de intervenir en enfoques basados en acuerdos de asociación voluntaria, tales como el plan de acción FLEG T de la UE, y el valor de los procesos FLEG regionales, así como otras nuevas opciones;]

O

k) [Fortalezcan la gobernanza de los bosques y la imposición de la ley y desalienten los productos forestales obtenidos de la ordenación ilícita y/o no sostenible y su comercio relacionado, incluidos los productos forestales no madereros, en estrecha cooperación con los procesos regionales de imposición de la ley y de gobernanza regionales, y otros procesos regionales y mundiales pertinentes, incluidos el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y la iniciativa de la UE sobre Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio de productos forestales (FLEGT):]

l) Hagan participar plenamente al sector privado, y procuren asociarse con el mismo y otros interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo, y les alienten a esforzarse por reducir la deforestación y la degradación forestal, e incluyendo compromisos voluntarios [y acuerdos entre el sector privado y organizaciones no gubernamentales] [y aumenten la forestación y la repoblación forestal];

m) Promuevan la investigación nacional e internacional sobre agrosilvicultura y hagan uso de los resultados para identificar y divulgar buenas prácticas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tanto forestal como agrícola;

n) Tomen nota de las actividades desempeñadas en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y [apoyen] [acojan con beneplácito] el plan de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar el Informe sobre la situación de los recursos genéticos forestales del mundo;

[o) Inicien y/o participen más activamente[, según proceda,] en enfoques para la gobernanza nacional y subnacional de los bosques y la imposición nacional y su nacional de la ley, de conformidad con sus circunstancias específicas, para impedir el uso ilícito y no autorizado de los recursos biológicos de los bosques, incluidos los recursos genéticos, y el comercio correspondiente, en estrecha colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques];

p) Reconozcan la posible función de los planes [nacionales] de certificación voluntarios consecuentes y apropiados de basados en el mercado y de políticas de adquisición pública y privada que fomenten el uso de de madera de producción legal y sostenible y de productos forestales no madereros; y alienten [, según proceda,] al desarrollo, adopción y fomento de tales medidas, y mejoren la sensibilización del público respecto a esos planes políticas de adquisición;

q) Aumenten la sensibilización de los consumidores en los países desarrollados y en los países en desarrollo y adopten medidas para responder a los impactos de sus pautas insostenibles de consumo en relación con la diversidad biológica forestal;

[r) Reafirmen la necesidad de aplicar el enfoque de precaución, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, al uso de árboles genéticamente modificados;]

Y/O

r) [Elaboren, en consulta con organizaciones pertinentes, protocolos para la evaluación de riesgo respecto a los árboles transgénicos y orientación que atienda a los aspectos socio-económicos y culturales de los riesgos y beneficios asociados al uso de árboles genéticamente modificados;]

O

r) [Aplican el principio de precaución al uso de árboles genéticamente modificados [y suspendan cualquier liberación de árboles genéticamente modificados en espera de una evaluación suficiente y apreciable de sus posibles impactos en la diversidad biológica forestal y en las comunidades indígenas y locales, incluidos los posibles impactos ambientales, culturales y socio-económicos; y hasta que se hayan elaborado criterios de evaluación del riesgo y se hayan notificado sus conclusiones y hayan sido convenidas por la Conferencia de las Partes. Entre tanto, debería darse traslado del asunto al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología solicitando su consideración y asesoramiento;]]

O

r) [Tomen nota de los resultados del Taller sobre evaluación del riesgo para aplicaciones resurgentes de organismos vivos modificados de Canadá-Noruega, y, dada la incertidumbre científica respecto a sus posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales, apliquen el enfoque de precaución de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río] [según lo establecido en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología] para el uso de árboles genéticamente modificados, [reducir al mínimo el uso de tales organismos,] y emprender investigación para que disminuyan las incertidumbres asociadas al uso de esta tecnología;]

[s) Continúen trabajando en el establecimiento de procesos y mecanismos para otorgamiento de licencias y seguimiento de la madera con miras a asegurarse de que entren al mercado solamente productos madereros legales.]

2. [Invita] [Insta] a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y de otra clase pertinentes a:

a) Asegurarse de que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del CDB y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

[b) Atender a los impactos negativos directos e indirectos que la producción y el consumo de biomasa para energía pudieran tener en la diversidad biológica forestal, incluso en las turberas, y elabora directrices y normas para la producción de bioenergía, en particular biocombustibles, considerándose tales impactos;]

c) Reconocer la función de los productos forestales no madereros para la ordenación forestal sostenible y la erradicación de la pobreza, y destaca su importancia en las estrategias de erradicación de la pobreza;

d) Profundizar en los conocimientos de los servicios de los ecosistemas forestales, y aplicar, según proceda, instrumentos innovadores para garantizar tales servicios, tales como Pagos por servicios de los ecosistemas [que no distorsionen el comercio];

e) Intercambiar información sobre el impacto de la contaminación, tal como la acidificación y eutrofización, relacionados con la deforestación y la degradación de los bosques e intensificar los esfuerzos para reducir sus impactos negativos;

f) Fomentar la restauración de los bosques y la repoblación forestal en consonancia con la ordenación forestal sostenible por conducto, entre otras cosas, de la Asociación mundial para la restauración de los paisajes forestales;

g) Asegurar que los programas y medidas adoptados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal secunden los esfuerzos para erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida;

h) Intensificar los esfuerzos para que los enfoques intersectoriales integrados se apliquen para que estén más en consonancia los diversos niveles de políticas que afectan a la diversidad biológica forestal, tomándose en consideración la carpeta de instrumentos preparada por la Secretaria.

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

b) [Establezca vínculos con las instituciones y foros pertinentes para evaluar los impactos de la producción de biocombustibles en la diversidad biológica forestal y las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques, y preparen un informe sobre estos impactos para que sea considerado por la Conferencia de las Partes, sujeto a la decisión de la Conferencia de las Partes acerca de los biocombustibles;]

c) [Recopile información sobre los impactos de la producción y el consumo de bioenergía, especialmente biocombustibles, en la diversidad biológica forestal para fundamentar [las normas y sistemas de certificación nuevos y emergentes relacionados con la producción y el consumo sostenibles de bioenergía,] medidas posibles de respuesta para que sean consideradas por el OSACTT y la Conferencia de las Partes;

d) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación; sobre el tema de reducir las emisiones de la deforestación en los países en desarrollo; y la degradación en los países en desarrollo;

e) Mejore la divulgación y el intercambio de información, y la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes;

f) Explore, junto con el Director de la Secretaría del FNUB, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo y someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

g) Reconociendo que una proporción importante de los bosques son humedales, solicite el asesoramiento del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales acerca de la importancia del programa de trabajo conjunto Ramsar-CDB y de la importancia de la serie de directrices adoptadas por la Convención de Ramsar, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del CDB, y la función que las Partes de Ramsar pueden desempeñar contribuyendo a la aplicación de este programa, y poner esta información a disposición de las Partes;

h) Intercambie información sobre la relación entre la resistencia y resiliencia de los ecosistemas forestales, la diversidad biológica y el cambio climático por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

i) Continúe la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores e informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

j) [Pida al Protocolo de Cartagena que elabore, en consulta con organizaciones pertinentes, metodologías específicas y protocolos específicos para generar los datos necesarios en la realización de la evaluación del riesgo de árboles transgénicos, atendiendo a los aspectos ambientales, socioeconómicos y culturales de los riesgos y beneficios asociados al uso de árboles genéticamente modificados;]

El Órgano Subsidiario *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que remita la nota de información sobre los posibles impactos ambientales, culturales y socioeconómicos de los árboles modificados genéticamente (UNEP/CBD/SBSTTA/13/INF/6) y la recopilación de puntos de vista sobre los posibles impactos ambientales, culturales y socioeconómicos de los árboles modificados genéticamente (UNEP/CBD/SBSTTA/13/INF/7), reconociendo que no los evaluó en detalle en la decimotercera reunión, a la novena reunión de la Conferencia de las Partes para su información.

XIII/3. Opciones para impedir y mitigar el impacto de algunas actividades en determinados hábitat del fondo marino, y criterios científicos y ecológicos para zonas marinas que requieren protección, así como sistemas de clasificación biogeográfica

Recordando que la resolución 60/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Recordando la sección de la decisión VIII/24 sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, especialmente el párrafo 42, en el que la Conferencia de las Partes reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y con miras a la meta de 2010 ³/,

Recordando también el párrafo 38 de la misma decisión, que reconoce que la aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los estados costeros según el derecho internacional,

En cumplimiento de las peticiones incluidas en el párrafo 7 de la decisión VIII/21 y los párrafos 44 y 46 de la decisión VIII/24 de la Conferencia de las Partes,

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer [las recomendaciones sobre diversidad biológica marina y costera de la decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como] los resultados del Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, [y los documentos de información UNEP/CBD/SBSTTA/INF/11, 12 y13] a fines de informar a la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, así como lo ponga a disposición de otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes;

b) *Toma nota* del proyecto de informe sobre la *Biorregionalización mundial de océanos abiertos y hábitats de aguas profundas (GOODS)* (UNEP/CBD/SBSTTA/INF/19) recopilado por un grupo de expertos basándose principalmente en los resultados del Taller de expertos científicos en sistemas de clasificación biogeográfica en áreas de océanos abiertos y fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en Ciudad de México, del 22 al 24 de enero de 2007;

³ Un delegado expresó la opinión de que desde la adopción de la decisión VIII/24, otros acontecimientos pueden sugerir modificaciones en la redacción utilizada respecto de la aplicación del enfoque por ecosistemas y la meta 2010, y que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible estableció más de una meta relacionada con la diversidad biológica, tal como figura en el párrafo 44 del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

c) *Alienta* a las Partes a contribuir al examen entre pares del proyecto de informe antes mencionado, y pide al Secretario Ejecutivo que dé a conocer el informe final para la información de los participantes en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, y que asimismo lo remita a la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, en concreto la División de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, [continúe desarrollando directrices técnicas para la [la aplicación de la] clasificación biogeográfica mundial de regiones oceánicas, y] recopile información acerca de alinear y anidar las clasificaciones biogeográficas regionales y subregionales, de las que actualmente se dispone o que estén en preparación, dentro de un contexto mundial, y ponga esta información a disposición de las Partes en futuras reuniones del Órgano Subsidiario antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

2. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la resolución 60/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Recordando la sección sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional de la decisión VIII/24, especialmente el párrafo 42, en el que la Conferencia de las Partes reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y con miras a la meta de 2010 ^{4/},

Recordando también el párrafo 38 de la misma decisión, que reconoce que la aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los estados costeros según el derecho internacional,

1. *Toma nota* de la síntesis y análisis de los mejores estudios científicos disponibles sobre esferas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que se llevaron a cabo en cumplimiento del párrafo 44 a) de la decisión VIII/24;

2. *Tomando en cuenta* la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre

^{4/} Un delegado expresó la opinión de que desde la adopción de la decisión VIII/24, otros acontecimientos pueden sugerir modificaciones en la redacción utilizada respecto de la aplicación del enfoque por ecosistemas y la meta 2010, y que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible estableció más de una meta relacionada con la diversidad biológica, tal como figura en el párrafo 44 del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

los impactos de las prácticas de pesca destructivas y la pesca ilícita, no declarada y no regulada en la diversidad biológica y los hábitats marinos, y ponga dicha información a disposición para que sea considerada, según proceda, en futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Tomando en cuenta* la función de la Organización Marítima Internacional, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales], recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos potenciales de la fertilización oceánica antropogénica directa y sus impactos en la diversidad biológica marina y ponga dicha información a disposición de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica marina, que se han identificado como una posible amenaza seria para los corales de agua fría y otra diversidad biológica marina, así como la fertilización oceánica antropogénica y sus impactos en la diversidad biológica marina, y ponga tal información a disposición de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Acoge con beneplácito* el examen de bases de datos espaciales con información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional y sobre el desarrollo de un mapa interactivo (IMap), que fue preparado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación (PNUMA - WCMC), en cumplimiento del párrafo 44 c) de la decisión VIII/24, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PNUMA – WCMC, invite a la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes a fomentar la amplia utilización del mapa interactivo (IMap), incluida, si es apropiado, su integración en la base de datos mundial de áreas protegidas, y continúe, según los mandatos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, actualizando la información pertinente y otros vínculos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, según proceda;

6. *Toma nota* de las diversas opciones, que están siendo aplicadas y/o en preparación, para impedir y mitigar los impactos adversos de las actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, tal como se indican en el párrafo 5 de la decisión VIII/21;

[7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, inclusive en el contexto del Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, a cooperar en el desarrollo de las directrices para la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas para actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que tengan un posible impacto adverso sobre la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, con el fin de garantizar que dichas actividades son reguladas de tal manera que no comprometan la integridad de los ecosistemas, y con el fin de informar del progreso que se haya hecho en este sentido a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;]

8. *También invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, incluidas, entre otras, la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, la División de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la

Organización Marítima Internacional, a cooperar en el desarrollo y aplicación de las opciones eficaces para prevenir y mitigar los impactos adversos de actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, y a compartir la información sobre sus experiencias y monografías así como lecciones aprendidas durante el desarrollo y aplicación de las opciones, y pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y divulgue esa información por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios de comunicación;

9. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Portugal por actuar de anfitrión y ofrecer apoyo financiero para el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, que se celebró en las Azores, Portugal, del 2 al 4 de octubre de 2007 y a otros gobiernos y organizaciones que patrocinaron la participación de sus representantes;

10. *Acoge con beneplácito* el informe del Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

11. *[Adopta] [Toma nota de]* los criterios científicos para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección incluidos en el anexo I de la presente recomendación, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] [en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional] así como la orientación científica para designar redes representativas de áreas marinas protegidas incluida en el anexo II a la presente recomendación, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

12. *[Adopta] [Toma nota de]* las cuatro etapas iniciales a seguir que se incluyen en el anexo III de la presente recomendación, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

[13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales [y regionales], a presentar sus opiniones sobre [la utilización de] los criterios científicos que figuran en el anexo I, la orientación científica que figura en el anexo II y las cuatro etapas iniciales que figuran en el anexo III infra, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición de las Partes como parte de los esfuerzos para mejorar los criterios, la orientación científica y las etapas [con miras a que sean finalmente respaldados por la Conferencia de las Partes]];

[14. *Reconoce* la necesidad de realizar un examen científico los criterios que figuran en el anexo I y de la orientación científica que figura en el anexo II cuando se hallen disponibles nueva información científica, así como pruebas y resultados de la aplicación práctica, y decide considerar la necesidad de establecer un mecanismo para dicho examen en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes];

15. *[Invita] [Insta]* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, a aplicar [según proceda] los criterios científicos que figuran en el anexo I *infra*, la orientación científica que figura en el anexo II y las etapas iniciales que figuran en el anexo III, junto con políticas y criterios nacionales, para identificar áreas marinas de importancia ecológica y/o vulnerables que requieren protección, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] para la aplicación o medidas de conservación y ordenación, incluida la creación de redes representativas de áreas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional [, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar];

[16. *Reconoce y acoge con beneplácito* el trabajo realizado por acuerdos y convenios regionales para establecer dichas redes, de conformidad con el derecho internacional, y alienta a la cooperación y colaboración y creación de capacidad entre los órganos existentes [e insta a las Partes y otros gobiernos a acelerar sus esfuerzos y aumentar la colaboración y la creación de capacidad entre los órganos existentes]];

17. *Reconoce* que se ha recopilado una ingente cantidad de pruebas que resaltan la necesidad de tomar medidas urgentes para [promover la conservación, ordenación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas y] proteger la diversidad biológica en determinados hábitats de los fondos marinos y en áreas marinas que requieren protección aplicando el enfoque de precaución de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río y el Preámbulo del Convenio [y el derecho internacional, tal como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar];

18. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes a que continúen investigando para mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina, determinados hábitats de los fondos marinos y determinadas áreas marinas que requieren protección, incluyendo en concreto la elaboración de inventarios y referencias, a ser utilizados, entre otras cosas, para brindar asistencia para evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica, prestando especial atención a los ecosistemas y los hábitats críticos que son relativamente desconocidos;

19. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes para que colaboren en el desarrollo de la capacidad para aplicar los criterios científicos que figuran en el anexo I *infra* y la orientación científica que figura en el anexo II, y mitigar los impactos de las actividades humanas sobre las zonas marinas en países en desarrollo, en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y en países con economías en transición;

20. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes para que colaboren con los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, para mejorar su capacidad científica, técnica y tecnológica para realizar actividades destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluso mediante formación en temas especializados, participación en investigaciones, e iniciativas regionales y subregionales de colaboración;

21. *Invita* a las Partes a promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, al establecer nuevas áreas marinas protegidas, tomando en cuenta, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

[Anexo I

CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA IDENTIFICAR ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE REQUIEREN PROTECCIÓN, [EN AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS]

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Exclusividad o rareza	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades i) exclusivas («la única de su clase»), raras (se encuentran solamente en pocos lugares) o endémicas, ii) hábitats o ecosistemas exclusivos, raros o distintivos; y/o iii) características geomorfológicas u oceanográficas exclusivos o desacostumbrados	<ul style="list-style-type: none"> • Insustituible • Su pérdida significaría la probable desaparición permanente de la diversidad o de una característica, o la reducción de la diversidad a cualquier nivel. 	<p><i>Aguas oceánicas abiertas</i> Mar Sargasso, columna Taylor, polinias persistentes</p> <p><i>Hábitats de aguas profundas</i> Comunidades endémicas alrededor de atolones submarinos, respiraderos hidrotermales, montes submarinos y depresiones pseudoabisales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de opinión parcial sobre la exclusividad percibida dependiendo de la disponibilidad de la información • Dependencia de la escala de las características, de manera que las características exclusivas a una escala podrían ser típicas a otra, por lo que se debe adoptar una perspectiva mundial y regional
Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies	Áreas requeridas para que una población sobreviva y prospere	Varias condiciones bióticas y abióticas unidas a limitaciones y preferencias fisiológicas propias de las especies hacen que algunas partes de las regiones marinas tiendan a ser más adecuadas que otras para etapas del ciclo vital y funciones particulares.	Área que contiene i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad entre las etapas del ciclo vital y vínculos entre áreas: interacciones tróficas, transporte físico, oceanografía física y ciclo vital de las especies • Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques. • Distribución espacial y temporal y/o agregación de las especies.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive	Área que contiene hábitats para la supervivencia y recuperación de especies en peligro, amenazadas o en declive; o área con ensamblajes significativos de tales especies.	Asegurar la restauración y recuperación de tales especies y hábitats.	Áreas críticas para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive que contienen i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye especies con ámbitos geográficos muy amplios. • En muchos casos la recuperación requerirá el reestablecimiento de la especie en áreas de su ámbito natural. • Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.
Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación	Áreas que contienen una proporción relativamente elevada de hábitats, biotopos o especies sensibles que son funcionalmente frágiles (altamente susceptibles a la degradación o agotamiento por actividades humanas o por acontecimientos naturales) o de lenta recuperación.	Los criterios indican que el grado de riesgo que se correrá si las actividades humanas o los acontecimientos naturales en el área o componente no pueden ser gestionados eficazmente o se realizan a un ritmo insostenible.	<i>Vulnerabilidad de las especies</i> <ul style="list-style-type: none"> • Deducida de la información recopilada a lo largo del tiempo sobre cómo las especies o poblaciones en áreas similares respondieron a las perturbaciones. • Especies de baja fecundidad, crecimiento lento, madurez sexual al cabo de mucho 	<ul style="list-style-type: none"> • Interacciones entre la vulnerabilidad a los impactos causados por el ser humano y los acontecimientos naturales • La definición existente resalta ideas propias del emplazamiento y requiere la consideración de especies con una gran movilidad. • Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
			<p>tiempo, longevidad (p. ej. tiburones, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especies con estructuras que proporcionan hábitats biogénicos, como los corales de aguas profundas, las esponjas y los briozoos; especies de aguas profundas. <p><i>Vulnerabilidad de los hábitats</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas cubiertas de hielo susceptibles de verse afectadas por contaminación causada por los barcos. • La acidificación de los océanos puede aumentar la vulnerabilidad de los hábitats de aguas profundas y su susceptibilidad a cambios inducidos por el ser humano. 	
Productividad biológica	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades de productividad biológica natural comparablemente superior.	Función importante de impulsar los ecosistemas y aumentar las tasas de crecimiento de organismos y su capacidad de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas frontales • Corrientes ascendentes • Respiraderos hidrotermales • Polinias de montes 	<ul style="list-style-type: none"> • Se puede medir como tasa de crecimiento de organismos marinos y sus poblaciones, ya sea por fijación de carbono inorgánico por fotosíntesis, quimiosíntesis o mediante la ingesta de presas,

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
			submarinos	materia orgánica disuelta o partículas de materia orgánica. <ul style="list-style-type: none"> • Se puede deducir a partir de productos detectados de forma remota, p. ej. el color del océano o modelos basados en procesos. • Se pueden utilizar datos de pesca cronológicos, pero con precaución.
Diversidad biológica	Área que contiene una diversidad relativamente superior de ecosistemas, hábitats, comunidades, o especies, o tiene una mayor diversidad genética.	Importante para la evolución y mantenimiento de la resistencia de especies y ecosistemas marinos	<ul style="list-style-type: none"> • Montes submarinos • Zonas frontales y zonas de convergencia • Comunidades de corales de agua fría • Comunidades de esponjas de aguas profundas 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que ver la diversidad en relación con el entorno circundante. • Los índices de diversidad son distintos de las sustituciones de especies. • Los índices de diversidad son independientes de qué especies puedan contribuir al valor del índice, y por lo tanto no cubriría áreas importantes para especies que son motivo de especial inquietud, como las especies en peligro. • Se puede deducir de la heterogeneidad o diversidad del hábitat como sucedáneo de la diversidad de especies en áreas en las que no se han tomado muestras de la diversidad biológica intensamente.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Naturalidad	Área con un grado relativamente mayor de naturalidad como resultado de la ausencia o de un bajo nivel de perturbaciones o degradación antropogénicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger áreas con una estructura, procesos y funciones casi naturales • Mantener estas áreas como lugares de referencia • Proteger y mejorar la capacidad de resistencia de los ecosistemas 	La mayoría de los ecosistemas y hábitats tienen ejemplos con diferentes grados de naturalidad, y la intención es que se seleccionen los ejemplos más naturales.	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe dar prioridad a las áreas que tengan un bajo nivel de perturbación con relación a lo que las rodea. • En áreas donde no queden zonas naturales, se deben considerar las zonas que se hayan recuperado, incluido el reestablecimiento de especies. • Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

]

[Anexo II

**ORIENTACIÓN CIENTÍFICA PARA SELECCIONAR ÁREAS CON MIRAS A ESTABLECER
UNA RED REPRESENTATIVA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS, [INCLUSIVE EN
AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS]**

Propiedades y componentes requeridos para la red	Definición	Consideraciones aplicables propias del emplazamiento (entre otras)
Áreas de importancia ecológica y biológica	Las áreas de importancia ecológica y biológica son aquellas geográfica u oceanográficamente separadas que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a la totalidad del ecosistema, por comparación con otras zonas circundantes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo satisfacen los criterios mencionados en el anexo I.	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusividad o rareza • Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies • Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive • Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación • Productividad biológica • Diversidad biológica • Naturalidad
Carácter representativo	El carácter representativo se capta en una red cuando esta consta de áreas que representan las distintas subdivisiones biogeográficas de los océanos mundiales y de mares regionales que razonablemente corresponden a toda la gama de ecosistemas, incluida la diversidad biótica y de hábitats de esos ecosistemas marinos.	Una gama completa de ejemplos a través de una clasificación biogeográfica de hábitats o de comunidades; estado de salud relativo de las especies y comunidades; hábitat o hábitats relativamente intactos; naturalidad
Conectividad	La conectividad en el diseño de una red facilita los enlaces mediante los cuales los emplazamientos protegidos se benefician de los intercambios de larvas y/o de especies, y los enlaces funcionales desde otros emplazamientos de la red. En una red conectada los distintos emplazamientos se benefician mutuamente.	Corrientes; circulaciones; embotellamientos materiales; rutas migratorias; dispersión de especies; detritos; enlaces funcionales. También pueden estar incluidos emplazamientos aislados, tales como comunidades aisladas de montes submarinos.
Réplica de características ecológicas	La réplica de características ecológicas significa que en más de un emplazamiento se incluirán ejemplos de una determinada característica de la zona biogeográfica en cuestión. El término «característica» significa «especies, hábitats y procesos ecológicos» que ocurren naturalmente en la zona biogeográfica en cuestión.	Tener en cuenta la incertidumbre, variación natural y posibilidad de eventos catastróficos. Las características que muestran una menor variación natural o que están claramente delimitadas pueden requerir menos réplica que aquellas que son inherentemente muy variables o definidas solamente de modo muy general.
Emplazamientos adecuados y viables	Los emplazamientos son adecuados y viables cuando todos los de una red tienen un tamaño y protección suficientes para asegurar la viabilidad ecológica y la integridad de la característica o características por las cuales se seleccionaron.	La idoneidad y viabilidad dependerán del tamaño; forma; áreas de separación; persistencia de las características; amenazas; entorno vecino (contexto); limitaciones materiales; escala de las características/procesos; rebosamiento /compactación

[Anexo III]

**CUATRO ETAPAS INICIALES A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE REDES
REPRESENTATIVAS DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS:**

1. *Identificación científica de un conjunto inicial de áreas de importancia ecológica o biológica.* Deberían aplicarse los criterios que figuran en el anexo I *supra*, tomando en consideración la mejor información científica disponible y aplicando el enfoque de precaución. Esta identificación debería centrarse en preparar un conjunto inicial de emplazamientos ya reconocidos por sus valores ecológicos, entendiendo que se podrían añadir otros emplazamientos a medida que se disponga de más información.

2. *Desarrollar/seleccionar un sistema de clasificación biogeográfica, de hábitats, y/o de comunidades.* Este sistema debería hacerse eco de la escala de la aplicación y responder a las características ecológicas clave dentro de la zona. Esta etapa implicará una separación por lo menos de dos reinos, el pelágico y el béntico.

3. *En función de lo indicado en las etapas 1 y 2 precedentes, aplicar iterativamente técnicas cualitativas y/o cuantitativas para identificar emplazamientos que hayan de incluirse en una red.* Su selección para considerar una gestión mejorada debería corresponder a su importancia o vulnerabilidad ecológicas reconocidas, y atender a los requisitos de coherencia ecológica por su carácter representativo, de conectividad y de réplica.

4. *Evaluar la idoneidad y la viabilidad de los emplazamientos seleccionados.* Debería prestarse atención a su extensión, forma, límites, zonas de separación, e idoneidad del régimen de gestión del emplazamiento.]

XIII/4. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Tomando nota* de la necesidad de expresar claramente las funciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Convención de Ramsar:

a) Actualice el sitio de internet para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto a los recursos disponibles, a fin informar más detalladamente y explicar cómo ambos convenios colaboran entre sí y se complementan en cuanto a sus operaciones y resultados; y

b) Recopile los puntos de vista de las Partes acerca de formas y medios para racionalizar y hacer más explícitas las funciones de ambos convenios, y sus respectivos órganos científicos y Secretarías, y los presente como parte de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales que se tiene previsto realizar en la décima Conferencia de las Partes; y

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre un nuevo proyecto de programa de trabajo (2010-2013) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar para que sea examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su novena reunión:

a) *Acoja con beneplácito* los progresos de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar para lograr una cobertura más abarcadora de los humedales, respaldando una variedad más amplia de diversidad biológica de las aguas continentales por medio de la designación de sitios Ramsar; *tome nota* de los resultados al respecto de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar incluidas, entre otras, las resoluciones IX/1, anexo A (“Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas”); IX.1, anexo B (“Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional”) y IX.21 (“Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales”); y *exprese su gratitud* a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar por abordar la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; e invite a la Convención de Ramsar a continuar examinando los criterios para la designación de sitios Ramsar, según proceda, a la luz de la experiencia práctica en relación con la aplicación en vista de las características listadas en el párrafo 29) de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[b) *Acoja con beneplácito* la labor en curso en la Convención de Ramsar para la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas y la cooperación sobre ordenación de los recursos hídricos; y aliente a las Partes y otros gobiernos a usar la orientación existente, según corresponda, incluida, entre otras, las resoluciones IX.1, anexo C (marco integral para la orientación de la Convención de Ramsar relacionada con los recursos hídricos) y VII.19 (sobre cooperación internacional) de la Convención de Ramsar;]

[c) *Tome nota* de la importancia de mejorar la cooperación internacional para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, *reconociendo* la decisión VIII/27, párrafo 22, *aliente* a las Partes y otros gobiernos a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales

para fines distintos de la navegación de 1997 ^{5/} también como medio para lograr una mejor cooperación internacional respecto de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y a apoyar, según proceda, otros instrumentos para la cooperación internacional en relación con la ordenación de los recursos hídricos en el nivel regional, multilateral y bilateral;]

d) *Avale* el plan de trabajo conjunto (2007-2010) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (UNEP/CBD/SBSTTA/13/5, anexo);

e) *Invite* a la Convención de Ramsar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA a continuar la labor conjunta para la presentación de informes armonizados entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión de la posible función de las Fichas Informativas de Ramsar para los sitios Ramsar;

f) *Invite* a la Secretaría de la Convención de Ramsar a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, informe sobre los progresos obtenidos y las repercusiones de los informes armonizados a un reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y

g) *Reconociendo* la vulnerabilidad de los ecosistemas de aguas continentales ante el cambio climático, y la consecuente necesidad de mejorar su ordenación, acoja con beneplácito la labor de la Convención de Ramsar en curso y prevista acerca de los humedales y el cambio climático, e invite a la Convención de Ramsar a considerar, en su décima reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de mejorar la sinergia y colaboración entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el cambio climático.

^{5/} Resolución 51/229 de la Asamblea General del 21 de mayo 1997, anexo.

XIII/5. *Especies exóticas invasoras: informe sobre consultas relativas a normas internacionales*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VIII/27, y acogiendo con beneplácito las consultas realizadas por el Secretario Ejecutivo tal como se pidió en el párrafo 14 de dicha decisión,

Reafirmando la necesidad de abordar las lagunas identificadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco reglamentario internacional en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4) y consideradas en la decisión VIII/27,

1. *Reafirma* la necesidad de que las Partes y otros gobiernos desarrollen y apliquen estrategias, políticas y/o programas nacionales y, según proceda, regionales, que se ocupen de las especies exóticas invasoras y de la coordinación eficaz entre los organismos nacionales pertinentes;

2. *Subraya* la necesidad, también, de iniciativas regionales y subregionales para apoyar a las Partes en el desarrollo y aplicación de estrategias, políticas y/o programas nacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras;

3. *Alienta* a las Partes, según proceda, a hacer uso de la orientación de la evaluación del riesgo y otros procedimientos y normas elaborados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes, a fin de contribuir para salvar las lagunas identificadas sobre las especies exóticas invasoras en el nivel nacional, y especialmente, a considerar la aplicación, según proceda, de los procedimientos y normas para las plagas en cuarentena conforma a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a todas las especies exóticas invasoras que tienen impactos adversos en la diversidad biológica de las especies vegetales, de conformidad con las obligaciones internacionales;

4. *Reafirma* la necesidad de creación de capacidad para apoyar las actividades indicadas en los párrafos 1 a 3 supra e insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar dicho respaldo, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

5. *Reconoce* los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales para abordar las amenazas provenientes de las especies exóticas invasoras;

6. *Invita* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a continuar sus esfuerzos para ampliar, en el contexto de su mandato, su cobertura actual de especies exóticas invasoras que afectan a la diversidad biológica, inclusive en los ambientes acuáticos;

7. *Invita* al Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y a considerar si puede contribuir a abordar esta laguna, y cómo podría hacerlo, por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) Ampliar la lista de patógenos de la OIE para incluir una variedad más amplia de enfermedades de animales, incluidas enfermedades que afectan únicamente a la vida silvestre; y

b) Considerar si puede desempeñar una función para abordar los animales invasores que no se consideran enfermedades conforme a la OIE y si, para este fin, necesitaría ampliar su mandato;

8. *Invita* al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean ni plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ni enfermedades listadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal, y considere modos y medios de manera que las disposiciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la Organización Mundial del Comercio que se ocupan de las especies animales y vegetales puedan ser aplicadas para abordar todos los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional;

9. *Invita* al Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y a considerar otros modos y medios para abordar esta laguna en lo atinente a la introducción de especies exóticas en la pesca y la acuicultura, incluida la elaboración de orientación clara y práctica, por ejemplo considerando la formalización de la orientación técnica pertinente desarrollada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

10. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a plantear las cuestiones antedichas formalmente por conducto de sus delegaciones nacionales ante la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que escriba a los responsables de las secretarías de los órganos mencionados en los párrafos 7 a 9 supra, señalando que resultaría deseable recibir una respuesta oportuna a estas invitaciones;

12. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras, tales como mascotas, inclusive especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), el Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (UICN-ISSG), la Organización de Aviación Civil Internacionales, el Pet Industry Joint Advisory Council y otras organizaciones pertinentes, continúe recopilando, sobre la base de la información proporcionada conforme al párrafo 12, así como la información recogida en el taller de expertos sobre prácticas óptimas para la selección de animales vivos previa a la importación celebrada en Indiana, Estados Unidos, del 9 al 11 de abril de 2008 y organizada por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Grupo de especialistas en especies invasoras y la Universidad de Notre Dame, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación así como al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere la recopilación de las mejores prácticas preparadas por el Secretario Ejecutivo a las que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 supra y que, de ser necesario y apropiado, establezca un grupo especial

de expertos técnicos para sugerir medios, incluida orientación práctica, para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización Mundial del Comercio, así como otras organizaciones internacionales, tales como la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional con miras a salvar las lagunas y promover la coherencia en el marco reglamentario, reducir la duplicación, promover otras medidas para abordar las especies exóticas invasoras en el nivel nacional y facilitar el apoyo a las Partes, inclusive por medio de creación de capacidad;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las secretarías de las organizaciones pertinentes a fin de analizar en qué medida los instrumentos internacionales existentes reconocen y abordan las amenazas de los genotipos exóticos invasores;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación de esta decisión, y la decisión VIII/27 y, de ser necesario, presente opciones para labor adicional para abordar estas brechas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión inmediatamente anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

XIII/6. *Diversidad biológica y cambio climático: opciones para medidas de apoyo recíprocas que aborden el cambio climático dentro de los tres convenios de Río*

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) *recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su novena reunión:

1. *Tome nota con agradecimiento* de los informes de la séptima y octava reuniones del Grupo mixto de enlace preparados en común por los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) en los que figuran propuestas acerca de actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los tres convenios de Río;

2. *Acoja con beneplácito* la Conferencia de alto nivel sobre seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por celebrarse del 3 al 5 de junio de 2008, la cual considerará cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación;

3. *Tome nota* de las notas de información sobre bosques y adaptación en las que se destacan los vínculos entre diversidad biológica, *desertificación/degradación* del suelo y cambio climático redactada en común por las secretarías de los tres convenios de Río;

4. *Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, *pida* al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los tres convenios de Río con miras a:

a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de los tres convenios de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo II *supra*;

b) Ejecutar lo siguiente:

i) Publicar un boletín de noticias sobre las sinergias entre los tres convenios de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;

ii) Crear herramientas para informar a las Partes de las actividades pertinentes en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, lucha contra la degradación del medio ambiente, la desertificación/degradación del suelo y cambio climático, incluso mediante la actualización de herramientas y publicaciones ya existentes tales como el mecanismo de facilitación del Convenio y sistemas nacionales de información sobre diversidad biológica;

iii) Publicar textos educativos teniendo en cuenta las circunstancias culturales y los métodos de entrega que se basen en las necesidades de las audiencias a las que están destinados; y

iv) Desarrollar herramientas de comunicación basadas en Internet;

c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de racionalizar la presentación de informes;

d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de los tres convenios de Río;

5. *Pida asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe los debates del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:

a) Poner a disposición de los centros de coordinación de los otros convenios las notificaciones pertinentes por conducto de la web;

b) Recopilar, si se dispone de las mismas, las lecciones aprendidas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los centros de coordinación con miras a mejorar la cooperación;

c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las lecciones aprendidas que pudieran ser pertinentes en uno u otro convenio a fin de mejorar la planificación integrada;

d) Proporcionar estudios de casos y lecciones aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y de desertificación en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

e) Mejorar los modos de comunicar las necesidades de investigación sobre sinergias de los tres convenios de Río a la comunidad científica; y

f) Proporcionar a los centros de coordinación de los tres convenios información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes a;

6. *Pida asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en la medida de lo posible, en colaboración con las secretarías de los otros tres convenios de Río examine la carga múltiple de nutrientes y la acidificación como una amenaza para la diversidad biológica e informe acerca de los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;

7. *Pida* al Secretario Ejecutivo que recopile monografías, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, herramientas y métodos que fomentan sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la desertificación/degradación del suelo y al cambio climático a los niveles nacional y local; y que informe sobre ello durante la revisión a fondo de la labor en curso en el marco de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Pida* al Secretario Ejecutivo que explore, entre otras cosas, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el Grupo mixto de enlace, modos y maneras de lograr los beneficios comunes a la diversidad biológica y los beneficios de la lucha contra la desertificación/degradación del suelo en las actividades atinentes al cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Pida asimismo* al Secretario Ejecutivo que, recordando el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, mejore la cooperación en lo que respecta a los riesgos cambiantes para la diversidad biológica resultantes de los efectos del cambio climático sobre las plagas de las plantas con miras a reunir información científica pertinente que fundamente las decisiones políticas;

10. *Pida* al Secretario Ejecutivo que informe a los centros de coordinación acerca de las reuniones importantes e invitaciones a presentar ponencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de reducción de las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques;

11. *Pida* al Secretario Ejecutivo que explore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y en la medida de lo posible en colaboración con el Grupo mixto de enlace, la naturaleza y ámbito del Plan estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de Bali con miras a determinar la forma por la que pudiera prestar apoyo al logro de sinergias entre los tres convenios de Río en la aplicación nacional e informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

12. *Invite* a las secretarías de los tres convenios de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluidas la plataforma web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;

13. *Tomando nota de* que los esfuerzos a los niveles nacional y local son de suma importancia para el logro de sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático, [*inste*] [*invite*] a las Partes y otros gobiernos, según proceda en base a sus circunstancias nacionales, a aplicar las actividades que figuran en la lista indicativa del anexo I a la presente recomendación;

14. *Invite además* a las Partes y a otros gobiernos a prestar apoyo, según proceda, a la aplicación de los componentes pertinentes de los planes nacionales de adaptación al cambio climático vigentes en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países con economías en transición;

15. *Pida* al OSACTT que incluya una consideración del progreso en la ejecución de las actividades que se apoyan mutuamente en el contexto del examen a fondo de la labor en curso en relación con la cuestión intersectorial sobre diversidad biológica y cambio climático antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes acerca;

16. *Invite* a las Partes y a otros gobiernos, según proceda, a aplicar el enfoque por ecosistemas, a hacer uso de las publicaciones existentes tales como las de las Series técnicas 10 y 25, y los módulos sobre el cambio climático y la diversidad biológica de la publicación TEMATEA del PNUMA/UICN al planificar o ejecutar las actividades que se apoyan mutuamente entre los tres convenios de Río en lo que atañe a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación de/degradación del suelo y cambio climático a los niveles nacional e internacional;

17. *Invite* a organizaciones pertinentes a prestar apoyo a las Partes, según proceda y en base a las circunstancias nacionales, al aplicar las actividades indicadas en el anexo I de las presentes recomendaciones con miras a mejorar la cooperación y la coordinación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

18. *Inste* a las Partes y a otros gobiernos, considerando los impactos perjudiciales del cambio climático en la diversidad biológica y los correspondientes conocimientos tradicionales, a aplicar, según proceda, el enfoque por ecosistemas en la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático [y mitigación del mismo];

19. [Tome nota de los principios de Río al desarrollar las sinergias;]

20. *Reconozca* las necesidades específicas y las inquietudes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición, al desarrollar las sinergias;

21. *Acoja con beneplácito* la decisión de la vigésima novena Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972 (“Convenio de Londres”) y de la segunda reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de Londres, celebrada del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante la cual i) respaldó la “Declaración de preocupaciones por los riesgos que entraña la fertilización de la superficie de los océanos con hierro para el secuestro de CO₂” de sus grupos científicos de junio de 2007, ii) instó a los Estados a aplicar la máxima precaución cuando consideren propuestas para operaciones de fertilización a gran escala de la superficie de los océanos y iii) adoptó la opinión de que los conocimientos actuales relativos a la fertilización de la superficie de los océanos, tales como operaciones a gran escala no estaban actualmente justificadas, y:

a) *Pida* al Secretario Ejecutivo que señale esta cuestión a la atención del Grupo mixto de enlace; e

b) *Inste* a las Partes y a otros gobiernos a actuar de conformidad con la decisión del Convenio de Londres;

[c) *Inste* a las Partes y a otros gobiernos, teniendo en cuenta las cuestiones acerca de la eficacia de la fertilización de los océanos para la mitigación del cambio climático y sus posibles impactos adversos en la diversidad biológica marina, a adoptar un moratorio respecto a todas las actividades de fertilización de los océanos;]

22. *Acoja con beneplácito* la prioridad otorgada a la cuestión de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), e *invite* a la Convención Marco a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre [los órganos subsidiarios de] los tres convenios de Río e *invite* a la Convención Marco a trabajar para asegurarse de que los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son adecuadamente atendidos teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

23. *Recordando* la decisión 1/CP.13, párr. 11, del Plan de acción de Bali, mediante la cual las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acordaron que este proceso estará fundamentado, entre otras cosas por la mejor información científica disponible, la experiencia en la aplicación de la Convención y de su Protocolo de Kyoto, y de los procesos incluidos en los mismos, de los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes y de la intuición de las comunidades de negocios y de investigación y de la sociedad civil:

a) *Reconozca* la necesidad de proporcionar de forma oportuna aportes pertinentes a la diversidad biológica;

[b) *Establezca* a este respecto un posible Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático con un mandato para preparar asesoramiento sobre diversidad biológica, pertinente a la decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre el Plan de acción de Bali (1/CP.13) así como al programa de trabajo sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de Nairobi de la CMNUCC, obteniendo datos entre otras cosas, de los informes de los anteriores Grupos especiales de expertos técnicos sobre

diversidad biológica y cambio climático y de los informes del Grupo intergubernamental sobre el cambio climático pertinentes;]

[c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de este Grupo especial de expertos técnicos a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;]

24. *Invite* a las Partes a prestar apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para supervisar, a nivel nacional los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT):

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que formule una propuesta de atribuciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que prepare asesoramiento sobre la diversidad biológica pertinente a la decisión sobre el Plan de acción de Bali de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (1/CP.13), así como al programa de trabajo sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de Nairobi de dicha Convención, en consulta con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación para su consideración en la novena reunión de la Conferencia de las Partes; y

[2. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que resuma la información acerca de los impulsores de la deforestación de la degradación de los bosques, y de los impactos en la diversidad biológica del cambio climático y de las medidas de respuesta que puede consultarse en los documentos existentes; incluido el informe del taller de Viterbo sobre “Los bosques y los ecosistemas forestales: fomentar la sinergia en la aplicación de los tres convenios de Río” (Abril de 2004), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y los números 10 y 25 de las Series técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y presente esta información al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el deseo de que se transmita al Órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de dicha Convención para que sea considerado en su vigésimo octava reunión en los debates de la cuestión de reducir las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación de los bosques.]

*Anexo I***ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LAS PARTES CON EL FIN DE FOMENTAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS DE RÍO*****Colaboración entre los centros nacionales de coordinación***

1. Programar reuniones periódicas de los centros nacionales de coordinación con los equipos de los centros nacionales de coordinación.
2. Establecer un Comité nacional de coordinación que ponga en práctica los tres convenios de Río, incluida, según proceda su incorporación a estrategias de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros sectores y estrategias pertinentes.
3. Establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de poner en práctica cada convenio.
4. Obtener, si procede, la participación de los centros nacionales de coordinación de otros convenios a la hora de defender una posición en una negociación.

Cooperación en la planificación a nivel nacional

5. Revisar los planes nacionales existentes para identificar deficiencias en las sinergias.
6. Identificar planes y políticas sectoriales pertinentes que puedan beneficiarse de la cooperación en temas de diversidad biológica, desertización y cambio climático.
7. Revisar planes y políticas pertinentes con vistas a mejorar la cooperación.
8. Crear la capacidad institucional y científica y despertar la conciencia de los diversos ministerios, dirigentes de política y organizaciones no gubernamentales que intervienen en los tres convenios de Río y en otros convenios pertinentes.

Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios

9. Hacer aportaciones, según proceda, al Grupo mixto de enlace.

Transferencia de tecnología

10. Hacer aportaciones a las bases de datos de transferencia de tecnología de los tres convenios.
11. Preparar, según proceda, evaluaciones de impactos y análisis de riesgos que sean transparentes respecto a las tecnologías transferidas tomando en consideración que sean económicamente viables, socialmente aceptables y favorables al medio ambiente.
12. Mejorar la cooperación entre los centros nacionales de coordinación para poner en práctica el programa de trabajo de transferencia de tecnología iniciado bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo mediante la designación de instituciones apropiadas que actúen como puntos centrales de contacto para la transferencia de tecnología.
13. Identificar tecnologías de interés y pertinencia comunes a las escalas regional y mundial. Bosques y cambio climático

Bosques y cambio climático

14. Integrar las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y la desertización/degradación de la tierra en la planificación del sector forestal.

15. Obtener la participación de los centros nacionales de coordinación del foro de las Naciones Unidas en materia de bosques y convenios pertinentes sobre bosques y otros convenios en debates sobre cuestiones pertinentes, tales como las de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques, incluso mediante la aforestación y repoblación forestal, y la revisión a fondo de la puesta en práctica del programa de trabajo dedicado a la diversidad biológica forestal y a otros temas pertinentes.

Adaptación al cambio climático

16. Intensificar la integración de las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo en la planificación de la adaptación al cambio climático.
17. Mejorar la consideración de los beneficios para la adaptación al cambio climático de la planificación intersectorial en el contexto del enfoque por ecosistemas.
18. Evaluar según proceda hasta qué punto las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo están integradas en los actuales planes de adaptación al cambio climático.
19. A reserva de la capacidad nacional y de la disponibilidad de fondos, identificar áreas que sean vulnerables a los impactos del cambio climático, que contengan niveles elevados de diversidad biológica o de diversidad biológica en peligro, y que estén expuestas a la degradación del suelo y la desertización/degradación del suelo.

Creación de capacidad

20. Expresar claramente a las secretarías las necesidades de creación de capacidad.

Investigación y supervisión/ observación sistemática

21. Llevar a cabo según proceda evaluaciones nacionales y locales de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo.
22. Identificar según proceda fuentes de conocimientos locales e indígenas que puedan contribuir a sinergias.
23. Identificar necesidades de investigación y/o supervisión y establecer mecanismos o procesos para satisfacerlas.
24. Alentar a nueva investigación sobre los impactos del cambio climático en los océanos y en la diversidad biológica marina.
25. Alentar a nueva investigación y supervisión de los impactos en la diversidad biológica y en los correspondientes recursos de una mayor frecuencia e intensidad de sucesos extremos meteorológicos.
26. Identificar medidas que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de las turberas y otros humedales y mejorar su contribución positiva a las actividades de respuesta al cambio climático.
27. Identificar los impactos del cambio climático en los servicios de los ecosistemas, particularmente en lo que atañe a temas tales como la deforestación, el uso de turba para energía y demanda creciente de biocombustibles.
28. Armonizar a las escalas temporal y espacial la recolección y análisis de datos considerando la situación y tendencias del cambio climático y de la diversidad biológica.

Intercambio de información y extensión

29. Compartir a los niveles regional y mundial, experiencias y lecciones aprendidas sobre la comunicación de sinergias.
30. Desarrollar un fondo común de expertos sobre cuestiones relacionadas entre sí del cambio climático, la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación/degradación del suelo para responder a las lagunas de información acerca de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica, particularmente en las tierras áridas y subhúmedas.

Presentación armonizada de informes

31. Que los centros nacionales de coordinación, en la medida de lo posible, compartan bases de datos que contengan datos de informes y fuentes de información.
32. Cuando proceda, que los centros nacionales de coordinación colaboren en la elaboración de los informes nacionales para cada convenio.

Anexo II

ACTIVIDADES YA EN CURSO O A LAS QUE HAN INSTADO LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE RÍO

1. Mantener al personal de otras secretarías informado acerca de deliberaciones y decisiones sobre actividades o programas en sinergia pertinentes;
2. Continuar compartiendo experiencias del personal de la Secretaría en foros tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de la tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o del grupo sucesor;
3. Continuar el suministro de las secretarías de aportaciones y opiniones sobre cuestiones forestales y adaptación, según lo soliciten los órganos subsidiarios de los convenios.
4. Compartir las experiencias notificadas por Partes en acontecimientos de comunicación educación y sensibilización del público.

XIII/7. Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, considere adoptar una decisión del siguiente tenor:

Recordando que, de conformidad con el Artículo 25, párrafo 3, del Convenio, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes,

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cumplirá su mandato bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia,

Recordando asimismo que, de conformidad con VIII/10, anexo III, párrafo 5, el Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se aplicará, mutatis mutandis, de acuerdo con el artículo 26, párrafo 5, a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Subrayando la necesidad de reducir la cantidad de temas del programa a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada reunión a fin de mejorar la eficacia de sus deliberaciones (VIII/10, anexo III, párrafo 14),

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, Apéndice A, párrafo d), una de las funciones específicas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico es identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Subrayando que esta decisión no afecta a las reglas de procedimiento ni al *modus operandi* incluidos en el anexo III a la decisión VIII/10,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes y organizaciones pertinentes, después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, la fecha límite para que las de propuestas de cuestiones nuevas e incipientes sobre la base de la información solicitada en el párrafo 4 *infra* y los criterios listados en el párrafo 5 propuestas puedan ser incluidas en la recopilación mencionada *infra*;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recopile las presentaciones en la forma en que sean recibidas y notifique a las Partes y organizaciones pertinentes acerca de la oportunidad para contribuir información y opiniones pertinentes relacionadas con las propuestas, tomando en cuenta los criterios listados en el párrafo 5 *infra*;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento que recopile las presentaciones originales y la información y opiniones recibidas para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Decide* que las propuestas de cuestiones incipientes deben estar, de ser posible, acompañadas por información sobre:

a) Por qué la cuestión requiere la atención urgente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (con inclusión de la manera en que afecta a la diversidad biológica);

b) Cómo afecta al logro de los objetivos del Convenio (citando los artículos pertinentes);

c) Programas de trabajo temáticos y/o cuestiones intersectoriales que podrían contribuir a la resolución de la cuestión;

d) Labor de las organizaciones pertinentes que ya se encuentra en curso para abordar la cuestión; y

e) Fuentes confiables de información, preferentemente de artículos sometidos a revisión entre pares;

5. Decide asimismo que se deberán aplicar los siguientes criterios para identificar cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

a) Importancia de la cuestión para la aplicación de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo existentes;

[b) Nuevas pruebas de impactos inesperados e importantes en la diversidad biológica;]

c) Urgencia para el tratamiento de la cuestión/inminencia del riesgo causado por la cuestión para la aplicación eficaz del Convenio así como la magnitud del impacto actual y potencial en la diversidad biológica;

d) Cobertura geográfica real y potencial difusión, incluso velocidad de difusión, de la cuestión identificada en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Evidencia de la inexistencia o disponibilidad limitada de herramientas para limitar o mitigar los impactos negativos de la cuestión identificada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Magnitud del impacto real y potencial de la cuestión identificada en el bienestar humano;

g) Magnitud del impacto real y potencial de la cuestión identificada en los sectores productivos y el bienestar económico en tanto se relacionen con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Pide* que

Opción 1: [El Secretario Ejecutivo [en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico] identifica la cuestión incipiente a ser considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]

Opción 2: [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examina las propuestas y delibera acerca de las mismas y, según proceda, identifica la[s] cuestión[es] incipiente[s] a ser consideradas en su siguiente reunión.]

Opción 3: [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examina las propuestas y delibera acerca de las mismas y, según proceda, identifica la[s] cuestión[es] incipiente[s] a ser consideradas por la Conferencia de las Partes.]
